

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO X

Nombre del fichero: *Tributos, tasas y precios públicos.*

Finalidad del fichero: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales del Ayuntamiento en período voluntario y vía de apremio.

Usos previstos para el mismo: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económica-financiera pública, procedimiento administrativo, gestión sancionadora.

Personas a las que se solicitan los datos: Contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, hecho imponible, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

Nombrevilla, a 10 de octubre de 2013. — El alcalde.

NOMBREVILLA

Núm. 11.649

ACUERDO de Pleno del día 10 de octubre de 2013 que aprueba la regulación de los ficheros de titularidad pública de Excmo. Ayuntamiento de Nombrevilla.

A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, dispongo que el Excmo. Ayuntamiento de Nombrevilla es titular de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen en los anexos de este documento. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ.

Se aprueba la creación de los siguientes ficheros que contienen datos personales:

ANEXO I

Nombre del fichero: *Órganos de administración y gobierno local.*

Finalidad del fichero: Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Elaboración de actas de plenos y decretos. Gobierno municipal.

Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, económicos, financieros y de seguros, CIF/NIF, nombre y apellidos, participación en sociedades, propiedades, representación pública.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia, "Boletines Oficiales", tablón de anuncios.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Nombrevilla.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Nombrevilla. CIF/NIF: P-5.018.900-J. Dirección: Plaza de España, sin número, 50369 Nombrevilla (Zaragoza). Teléfono 976 801 171. nombrevi@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO II

Nombre del fichero: *Página web y administración electrónica.*

Finalidad del fichero: Página web corporativa, que incluye la posibilidad de realizar trámites mediante administración electrónica.

Usos previstos para el mismo: Publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, cargos públicos, contactos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Firma electrónica, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, cargo y representación, información contenida en trámites administrativos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Cesiones previstas de los datos: No se contemplan cesiones de datos.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Nombrevilla.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Nombrevilla. CIF/NIF: P-5.018.900-J. Dirección: Plaza de España, sin número, 50369 Nombrevilla (Zaragoza). Teléfono 976 801 171. nombrevi@dpz.es.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Nombrevilla, a 10 de octubre de 2013. — El alcalde.

NOVILLAS

Núm. 11.668

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de las actuaciones administrativas en procedimientos urbanísticos y de implantación de actividades, así como la derogación de la actual ordenanza municipal reguladora del procedimiento de comprobación de actividades comerciales minoristas incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 19/2012, de 25 de mayo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Novillas, a 4 de octubre de 2013. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

NUEZ DE EBRO

Núm. 11.695

Por decreto de Alcaldía núm. 109/2013, de fecha 9 de octubre de 2013, ha sido aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de contribuyentes, formado para la exacción de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado municipal, así como canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y Ordenanzas respectivas.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 8.12 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, artículos 6 a 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 11 de noviembre de 2013 al 11 de enero de 2014, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua potable y tasa por alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa).

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa).

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Nuez de Ebro, 9 de octubre de 2013. — La alcaldesa-presidente, Marfa Dorita Miguel Abuelo.

ORÉS

Núm. 11.696

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario, desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del presupuesto 2013, dicha aprobación deviene definitiva de forma automática, publicándose a continuación el resumen por capítulos de dicho presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 171.1 del mismo texto refundido.

Seguidamente se inserta el resumen por capítulos del presupuesto definitivo:

Estado de ingresos

Capítulo I. Impuestos directos, 18.800.
Capítulo II. Impuestos indirectos, 1.500.
Capítulo III. Tasas y otros ingresos, 209.800.
Capítulo IV. Transferencias corrientes, 85.700.
Capítulo V. Ingresos patrimoniales, 12.300.
Capítulo VII. Transferencias de capital, 261.300.
Total presupuesto de ingresos, 589.400 euros.

Estado de gastos

Capítulo I. Gastos de personal, 181.500.
Capítulo II. Bienes corrientes y servicios, 137.500.
Capítulo III. Gastos financieros, 1.534.
Capítulo IV. Transferencias corrientes, 2.000.
Capítulo VI. Inversiones, 266.866.
Total presupuesto de gastos, 589.400 euros.

Orés, 11 de octubre de 2013. — El alcalde, Antonio Campos Idoipe.

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 11.699

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2012, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Paracuellos de la Ribera, a 17 de octubre de 2013. — El alcalde, Ángel R. Roy Raga.

PINA DE EBRO

Núm. 11.697

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 7 de octubre del 2013 el padrón fiscal correspondiente al aprovechamiento de parcelas municipales de pastos para el ejercicio 2013, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en la Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C., número de cuenta 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación de los padrones antecitados y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día

siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 7 de octubre del 2013. — La alcaldesa-presidenta, Marfa Teresa Martínez Toledo.

PINA DE EBRO

Núm. 11.698

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 9 de octubre del 2013 el padrón fiscal correspondiente a la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil mes de octubre 2013, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en el Banco Santander, S.A., número de cuenta 0049 0934 38 2010010138; Grupo Banco Caja Tres, S.A., número de cuenta 2086 0202 90 0700016349; Ibercaja Banco, S.A.U., número de cuenta 2085 0972 45 0300004229, y Nueva Caja Rural de Aragón, número S.C.C., número de cuenta 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que éste se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquél en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 9 de octubre de 2013. — La alcaldesa-presidenta, Marfa Teresa Martínez Toledo.

PINSEQUE

Núm. 11.723

Ayuntamiento de Pinseque (Zaragoza). Plaza de España, número 1. Teléfono 976 617 001. Fax 976 651 691. E-mail: info@pinseque.es.

La Alcaldía de esta Corporación, por resolución número 805/2013, dictada el día 17 de octubre de 2013, ha resuelto aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura interina de la vacante de la plaza siguiente:

— Grupo: A2; Clasificación: Administración especial; Subescala: Técnica; Número de vacantes: Una; Denominación: Técnico de gestión (técnico de Administración General), rama jurídica; Nivel de complemento de destino: 24; Localidad: Pinseque (Zaragoza).

• RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Jaime Martínez Navea.
2. Laura Gutiérrez Huertamendía.
3. Marfa de la O Rodríguez Gómez.
4. Ana Isabel Esteban Teller.
5. Ernesto Orte Guerrero.
6. Isabel Villanueva Martínez.
7. David Segura Martínez.
8. Ana Morató Cerdán.
9. Rodolfo Alconchel Catalán.
10. Rosa Soler Bernuz.
11. Patricia Zueco García.
12. Irene Ramo Gómez.
13. Clara Sazatornil Escuer.
14. Úrsula Sampedro Vergara.
15. Marfa Luisa Aniento Esteban.
16. Luis Martínez Solano.
17. Jerónimo Martínez Romero.
18. Pilar Rivas Lamenca.
19. Ismael Anfa Lahuerta.
20. Javier Garulo Redrado.
21. Marta Mosquera Cano.
22. Begoña Sáez Gálvez.
23. Lourdes Remón Remón.
24. Verónica López Pardo.
25. Víctor Cazcarro Hernández.
26. Roberto Sarvisé Otín.
27. Marfa Pilar Tavera Zanón.